



DECRETO EXENTO N°: 05381 /

SAN CLEMENTE, 26 OCT. 2011

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley de Rentas 3.063 y Ordenanza Municipal.
2. La General de Urbanismo y Construcción
3. El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión Extraordinaria de fecha 21 de Octubre de 2011.
4. El Fallo del Tribunal Electoral de fecha 04/12/08,
5. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06/12/08,
6. El Decreto Alcaldicio N° 5448 de fecha 09/12/08 que nombra Alcalde Titular de la comuna de San Clemente.
7. las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular los valores establecidos en la ordenanza municipal y agregar algunos artículos necesario para el normal funcionamiento del Municipio.,

RESUELVO:

Modifíquese la ordenanza Municipal e introdúzcanse los siguientes Artículos que se señalan a continuación:

Título IX Derechos relativos a urbanización y construcción

2.- Loteo 1,5% al 2% del Avalúo Fiscal del Terreno.

Agréguese al artículo N° 13 lo siguiente:

En caso de solicitudes de Certificados de número y de recepción definitiva respecto de un conjunto habitacional nuevo, la empresa respectiva deberá cancelar por unidad de vivienda considerada.

Los trabajos ejecutados por la Municipalidad de San Clemente bajo la modalidad de "administración directa" están exentos del pago de los derechos relativos a construcciones contenidos en la presente ordenanza.

Modifíquese el Numeral 10 en sus valores y agréguese los numerales del número 13 al 22 de otros certificados:

10.- de los certificados

- Certificado de Informaciones Previas 8% U.T.M.
- Certificado de Línea 1 cuota ahorro Corvi
- Certificado de no expropiación del 5% al 15% U.T.M.
- Certificado de Urbanización de 1 C.A.C. al 20% U.T.M.

- Certificado de Número de-1 C.A.C. al 8% U.T.M.
 - Certificado de Recepción del 5% al 8% U.T.M.
 - Certificado DFL2 del 5% al 8% U.T.M.
 - Certificado de Copropiedad Inmobiliaria del 5% al 8% U.T.M.
 - Certificado de Vivienda Social del 5% al 8% U.T.M.
 - Certificado Ruralidad del 5% al 8% U.T.M.
 - Certificado de afectación a utilidad pública del 5% al 8% U.T.M.
 - Otros certificados especiales 15% U.T.M.
- 13.- Informes a particulares 10% U.T.M.
- 14.- Copias de planos + costo Impresión 20% U.T.M.
- 15.- Certificados de uso de suelo 20% U.T.M.
- 16.- Inspección Técnica a Terreno 30% U.T.M.
- 17.- Anteproyecto 0,15% del presupuesto
- 18.- Copia de resoluciones y antec. De expedientes
- a) copia simple por página 1% U.T.M.
 - b) copia autorizada 10% U.T.M.
- 19.- Cambio de destino 2 U.T.M.
- 20.- Apoyo en postes de alumbrado público 0,5% U.T.M.
Que sean de propiedad Municipal, anual.
- 21.- Uso del subsuelo por tendidos subterráneos 0,5% U.T.M.
En B.N.U.P. Excepto agua potable, alcantarillado
Energía eléctrica, gas natural y agua lluvias, por
Metro lineal, anual.
- 22.- Construcciones subterráneas en B.N.U.P. 10% U.T.M

Artículo N° 14 Suprimido
El Alcalde podrá rebajar los derechos..... Normados L.G.U.C.

Modifíquese el Artículo N° 16 con sus valores por el siguiente

La ocupación temporal de espacios públicos o Bien nacionales de uso público pagara el siguiente derecho municipal que para cada se indica:

- a) Ocupación de B.N.U.P., para la ejecución de empalmes de agua potable alcantarillado, electricidad, gas y mantención de materiales o escombros.
20 % U.T.M. por autorización más
El 2% de la U.T.M. por M2, ocupado diario
- b) Mantención de materiales, escombros y por faena de construcción y/o andamios en la vía pública.
20% U.T.M. por autorización más
El 0,5 de la U.T.M. por m2 ocupado diario

TITULO V

Modifíquese los valores:

9.- Extracción de arena, ripio u otros materiales de bienes nacionales de uso público o desde pasos lastreos de propiedad de particulares,

- a) extracción artesanal de arena, ripio y otro material en los B.N.U.P. por M3. del 1.0% al 1,5% U.T.M.
- b) extracción industrial de áridos (planta mecanizada) en B.N.U.P. por M3. del 1.5% al 3% U.T.M.
- c) Otros lugares particulares del 1.5% al 3% U.T.M.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OGR/RGV/carn/**



Distribución:

1. Dirección de Obras Municipales
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Administración Municipal
4. Secretario Municipal
5. OIRS
6. Depto. Jurídico
7. Unidad Informática
8. Rentas
9. Fiscalización
10. Jefes Deptos. Municipales
11. ARCHIVO/**